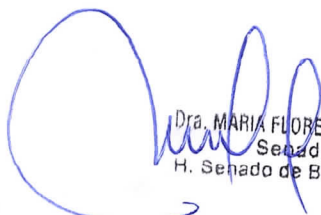


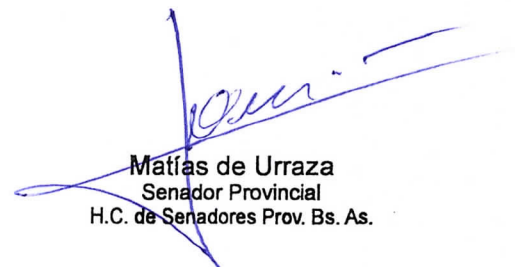
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES


El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de quien lo considere, se sirva informar los puntos que a continuación se detallan:

1. Sobre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial creado por Ley 12.511:
 - a) Tareas y obras en ejecución al 31 de diciembre de 2025
 - b) Individualización de activos integrantes del patrimonio al 31 de diciembre de 2025
 - c) Individualización de pasivos integrantes del patrimonio al 31 de diciembre de 2025
 - d) Detalle de los instrumentos financieros emitidos por la Provincia de Buenos Aires vigentes al 31 de diciembre de 2025, en favor del Fondo Fiduciario de referencia
 - e) Composición al 31 de diciembre de 2025 y destino del personal afectado al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario
 - f) Autoridades a cargo de la implementación, disolución y liquidación, dispuesta en el artículo 63 de la Ley 15.557
 - g) Estado situacional el 14 de enero de 2026 de la disolución del Fondo Fiduciario


CARLOS H. GURESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


Dra. MARIA FLORENCIA ARIETTO
Senadora
H. Senado de Buenos Aires


Matías de Urraza
Senador Provincial
H.C. de Senadores Prov. Bs. As.


Analía Balardo
Senadora
H.C. de Senadores Prov. Bs. As.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, o de quien lo considere, se sirva informar sobre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial creado por Ley 12.511.

Su Ley de creación fue sancionada en el año 2000, y desde ese momento permite gestionar obra pública por fuera del presupuesto provincial, y con controles débiles por parte de los organismos de la constitución, responsables de darle transparencia a la administración de recursos públicos.

Transcurridos 25 años de la creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el texto normativo que lo regula sufrió un sinnúmero de modificaciones, que ajustaron su funcionamiento y operatoria de acuerdo a las necesidades del Poder Ejecutivo de turno.

Con una gestión poco transparente y luego de dos años de presupuestos de prorrogas en la Provincia, la Ley 15.557 determina su liquidación y disolución, siendo el efecto inmediato la cesación en los pagos del Fondo Fiduciario. Empresas privadas que habían proyectado sus finanzas, en base a pagos que debía efectuar el Fondo Fiduciario, ya se encuentran utilizando vías legales para el reclamo de sus saldos a favor. Situación que deja al descubierto las fallas en el mecanismo de liquidación.

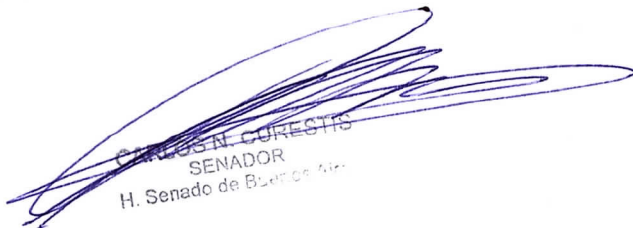
Las acciones legales y reclamos indemnizatorios que los privados inicien por la improcedente interrupción de pagos del fondo fiduciario sobre obligaciones ciertas, va a derivar sin excepción en juicios contra la provincia, perjudicando así a todos los bonaerenses, que perderán recursos públicos con posible afectación a necesidades colectivas, para saldar sanciones administrativas y judiciales producto de la mala conducción del Fondo Fiduciario. No solo los saldos de certificados de obras ya presentados deberán cancelarse, sino que al vencer el plazo de pago, comienzan a correr las actualizaciones diarias por el denominado Valor de Unidad de Vivienda, que actualiza a diario el Banco Nación. Para poner en perspectiva y poder dimensionar su



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

magnitud, tenemos los valores referenciales diarios de noviembre en 1.1176 pesos, ubicándose al 12 de enero en 1.272 pesos. Razones que motivan el presente pedido de informe

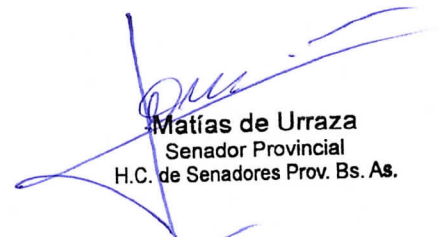
Solicito a mis pares me acompañen con la presente iniciativa.



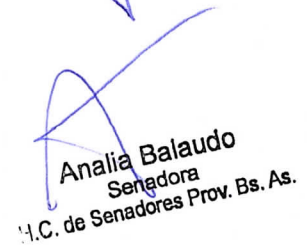
CARLOS N. CORESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



Dra. MARIA FLORENCIA ARIETTO
Senadora
H. Senado de Buenos Aires



Matías de Urraza
Senador Provincial
H.C. de Senadores Prov. Bs. As.



Analía Balardo
Senadora
H.C. de Senadores Prov. Bs. As.